



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00218-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Adecúe la demanda en el acápite de anexos, en el entendido que no se está presentando la documentación original en físico, ni CD de la demanda ni traslados para los demandados y archivo, puesto que la demanda se ha presentado en archivo digital.
- (II) Manifieste bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la respectiva subsanación, en poder de quién se encuentra el original del título ejecutivo base de este proceso.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**Código de verificación:
6e4465102c301e187ab96ce267b89be93a8c21e986091345400c85f31b1b63dd
Documento generado en 16/07/2020 03:48:27 PM**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 064 del 17 de julio de 2020 a las 8:00 a.m.